



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (2116459).-

1986

C.G.E.

PARANÁ, 12 JUN 2018

VISTO:

La Resolución N° 2831 C.G.E. de fecha 28 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se convoca a Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo general de Educación;

Que la Resolución N° 1675/18 C.G.E. informa los cargos vacantes de Supervisor de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos;

Que ha tomado intervención Jurado de Concursos, informando se han recepcionado reclamos de docentes inscriptos que solicitan poder concursar los cargos de la citada modalidad;

Que corresponde que los docentes que aspiren a participar del Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión sean evaluados según la especificidad de cada modalidad;

Que es de estricta justicia especificar los requisitos en función de la carrera docente para la modalidad de Jóvenes y Adultos;

Que en virtud de esto, corresponde se emita un Listado provisorio de Supervisor de Zona de Educación Secundaria Orientada, en la modalidad de Jóvenes y Adultos;

Que Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 2831 C.G.E. de fecha 28 de Julio de 2017, incorporando los siguientes requisitos para el cargo de Supervisor de Zona de Educación Secundaria en la modalidad de Jóvenes y Adultos:

“Supervisor de Zona de Educación Secundaria en la modalidad de de Jóvenes y Adultos

a) Doce (12) años en el nivel, de los cuales cinco (5) deberán ser como Rector o Vicerrector en la modalidad de Jóvenes y Adultos o ser titular en estos cargos en la modalidad antes mencionada.-

b) Concepto no inferior a Muy Bueno los últimos cinco (5) años”.-

////





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

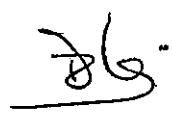
////

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Jurado de Concursos del Organismo emitirá un Listado de la Modalidad de Jóvenes y Adultos en la instancia definitiva.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el período de exposición y de reclamos del Listado Provisorio será el momento para realizar la elección de la modalidad a concursar, acorde con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución N° 1675/18 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria y de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y oportunamente archivar.-

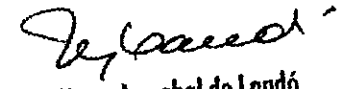
LEV


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE

Representante Docente AGM


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inez de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos